

## CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS COMUNITARIAS DE TELA PARA LA DISTRIBUCIÓN A LAS II.EE. DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA DENTRO DEL RETORNO SEMIPRESENCIAL Y/O PRESENCIAL EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19

### LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

### FECHA DE PRESENTACION:

25 AL 26 DE MARZO DEL 2021

### HORARIO:

08:30 am – 4:00 pm

### ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR UNA REFERENCIA EN FÍSICO DE LA MASCARILLA SOLICITADA (OPCIONAL).
- CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN SOLICITADO (TIPO DE TELA).

**ATENCION Y OBSERVACION:** TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 5	Fecha : 25/03/2021	Documento :	
Concepto :	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS COMUNITARIAS PARA EL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE LA II.EE. DEL ÁMBITO DE LA U		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13,713.00	UNIDAD	MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO TÉRMINO DE REFERENCIA: NIVEL INICIAL: 2,595.00 MASCARILLAS COMUNITARIAS  NIVEL SECUNDARIA: 5,589.00 MASCARILLAS COMUNITARIAS.  NIVEL PRIMARIA: 5,118.00 MASCARILLAS COMUNITARIAS  MODALIDAD EBE: 411 MASCARILLAS COMUNITARIAS		
<b>TOTAL</b>				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;  
  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA  
II.EE. Unidad Chipana Hualpa  
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO  
Area de Logística



## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CALCA**

PRESENTE.-

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO ....., IDENTIFICADO CON  
DNI ..... RUC ..... CON DOMICILIO LEGAL .....  
..... DEL  
DISTRITO..... PROVINCIA..... DEPARTAMENTO.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO.**

- ✓ NO ESTAR IMPEDIDO POR CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- ✓ LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2021



**CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI**

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CALCA**

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta CCI

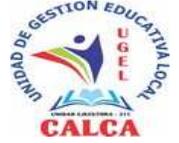
Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco ..... es:

**PROVEEDOR** : .....  
**R.U.C. N°** : .....  
**TELÉFONO** : .....  
**CCI N°** : .....  
**CORREO** : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las presentaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que no refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CALCA.**

PRESENTE.-

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN.

YO..... IDENTIFICADO CON  
DNI ..... RUC ..... CON DOMICILIO LEGAL .....  
..... DEL DISTRITO .....  
PROVINCIA ..... DEPARTAMENTO .....; AL AMPARO DE  
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41° Y 42° DE LA LEY N° 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO GENERAL.

### **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

- ✓ NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINEIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- ✓ NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- ✓ NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- ✓ NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3 DEL ARTICULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, ..... DE ..... DEL 2021

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS COMUNITARIAS DE TELA PARA LA DISTRIBUCIÓN A LAS II.EE. DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA**

**DATOS GENERALES:**

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora

**1. FINALIDAD:**

El presente proceso tiene por finalidad dotar de mascarillas comunitarias de tela para el personal y estudiantes de las II.EE. focalizadas del ámbito de la UGEL Calca, niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria, CEBE y CEBA, todo ello con el objetivo de reforzar el equipo de protección personal con el cual deben contar ante un eventual retorno a la presencialidad o semipresenciales, de conformidad a las normas vigentes y disposiciones sanitaria que se adopten, y que los estudiantes puedan lograr los aprendizajes y competencias de manera segura dentro de los ambientes de las II.EE. reduciendo los riesgos de contagio, lo que les otorga la clasificación de II.EE. habilitadas según el link de acceso al aplicativo: <http://bit.ly/3sJPkr7>. según las condiciones epidemiológicas.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

- Dotar de mascarillas para la distribución a las II.EE.

**2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Prevenir el contagio del COVID-19 dentro de un eventual retorno a las clases de manera presencial y/o semipresencial.
- Garantizar el uso adecuado de mascarillas y protectores faciales dentro de las actividades de retorno a las clases de manera presencial y/o semipresencial.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

MASCARILLAS TEXTILES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producto que cubre la boca y la nariz para reducir la transmisión de enfermedades</li> <li>• Producto para ser utilizado y lavado antes de su uso.</li> </ul>	
MODELO	Mascarilla de tela anatómica: prenda de tela, con corte en la parte inferior (barbilla) y pinza en la parte superior media (tabique nasal). Las tirillas de amarre forman parte de la mascarilla.	
REQUISITOS	Las mascarillas deberán estar confeccionadas utilizando como materia prima tejido de punto o tejido de plano.	
	se pueden utilizar telas de los siguientes materiales: Polyester, Nylon, algodón, fibras	

SE RECOMIENDA:	regeneradas de celulosa (viscosa, modal), cualquier mezcla entre los materiales antes mencionados. No se recomienda el uso de piel animal (lana, alpaca) por la incomodidad que generarían en contacto con la piel del rostro. Las telas pueden tener un componente elastómero (Spandex).	
ESTRUCTURAS	Las estructuras textiles de punto recomendadas son todas aquellas que tengan mayor cobertura por área como son: interlock, jersey, double fase, milano, jersin (o falso interlock) no se recomienda el uso de estructura con puntadas abiertas o desagujadas.	
ESPECIFICACIONES	Las especificaciones recomendadas son las siguientes:	Densidad: no menor a 140 gr/m <sup>2</sup> ni mayor a 230 gr/m <sup>2</sup> (ASTM D3776)
		Factor de cobertura, no menor a 13 ni mayor a 18.
		Encogimientos, no mayor a 7% (LxA) a la tercera lavada (AATCC 135)
		Resistencia al apilling, se sugiere el mínimo gravado 3-4 (ASTM D3512)
	Además se recomienda el uso de acabados antibacteriales permanentes para permitir el uso prolongado de las mascararas expuestas al alineto y humedad nasal.	
PIEZAS DE CORTE, COSTURA Y PUNTADAS.	Las piezas de material de tejido de algodón acortar son: cuerpo superior (2 piezas), cuerpo inferior (dos piezas) y cinta para collareta (cinta de 3 cm de ancho de ingreso, y salida de 1 cm con doble doblez y longitud.	<p>Figura 3</p>
COSTURAS	Las costuras interiores con remalle (puntada 504) en fijado de piezas de cuerpo superior e inferior (3 capas), costura recta (puntada 301) para formar la pinza en pieza cuerpo superior (3 capas). Para costuras exteriores, se recomienda costura recubierta (puntada 401) para el pegado de collareta en los bordes laterales (izquierdo y derecho) y en los bordes superior e inferior de las mascarillas y costura recta (puntada 301) en los atraques en las puntas de tirillas.	<p>Figura 4</p> <p>Figura 5</p>
PUNTADAS	Para el tipo de puntadas se utilizará la norma ISO 4915. Puntada 504 para fijado de piezas superior e inferior de cuerpo. Puntada de 401 pegado de cinta. Puntada 301 para formar pinza y atraque de tirillas de collareta.	
ETIQUETADO Y EMPAQUETADO	El etiquetado se realizará conforme a la norma NTP 231.400. Las mascarillas deben estar embolsadas para evitar la contaminación externa	
MEDIDAS	Ancho de mascarilla (adulto)	17.5 cm
	Ancho de mascarilla (niño)	14.5 cm
	Alto de mascarilla (adulto)	9.5 cm
	Alto de mascarilla (niño)	8.5 cm
	Largo de tirillas x cada lado (acabado)	35.0 cm
<b>Imagen referencial en cumplimiento a las especificaciones técnicas de la RM N° 135-2020-MINSA</b>		

Color de mascarilla: AZUL	
<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>	
<b>NIVEL INICIAL</b>	2,595.00 MASCARILLAS DE TELA
<b>CEBE</b>	411.00 MASCARILLAS DE TELA
<b>NIVEL PRIMARIA</b>	5,118.00 MASCARILLAS DE TELA
<b>NIVEL SECUNDARIA</b>	5,589.00 MASCARILLAS DE TELA
<b>TOTAL</b>	13,713.00

#### 4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- RM N° 135-2020-MINSA
- RM N° 447-2020-MINSA
- RM N° 972-2020-MINSA

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

<b>Distrito</b>	:	<b>Calca</b>
<b>Provincia</b>	:	<b>Calca</b>
<b>Departamento</b>	:	<b>Cusco</b>

- **Plazo:** 15 días CALENDARIO a partir de la notificación de la Orden de Compra.

## 7. GARANTÍA:

Cada fabricante explica las instrucciones de lavado. Usar un método distinto al recomendado puede deteriorar el producto y, por lo tanto, perder su efectividad. El Ministerio de Salud ha publicado los métodos de lavado aceptados que son capaces de eliminar la COVID-19. El fabricante debería recomendar en sus instrucciones uno de estos métodos de higienización.

## 8. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento, como órgano y/o unidad orgánica deberá de indicar el procedimiento y requisitos que deberá realizar el proveedor para el otorgamiento de la conformidad de la prestación. El área usuaria (Gestión Pedagógica), es el responsable de otorgar la conformidad del servicio después de recepcionar satisfactoriamente lo solicitado por el responsable de almacén, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago en físico.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contraprestación es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción del responsable de almacén y/o el área usuaria, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del bien adquirido.
- El pago por el bien adquirido se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

## 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 03 meses, contado a partir de la conformidad del servicio. Si existiera fallas de fabricación del bien adquirido, esta estará sujeta a reposición y/o modificación.

## 11. PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a (30) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,